



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1215  
DE 16 DE OCTUBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

### DECRETA:

**“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE INAFECTABILIDAD POR CESIÓN DE  
ÁREAS PARA LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DONDE SE ENCUENTRAN LOS PREDIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN  
SANTA CRUZ - PALMASOLA”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto declarar de manera excepcional la inafectabilidad por cesión de áreas el terreno de propiedad del Ministerio de Gobierno, donde se encuentra funcionando el Centro de Rehabilitación Santa Cruz- Palmasola, ubicado en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 12, ET-69 (UV-251), con Uso de Suelo de Equipamiento Terciario, con una superficie de 359.786,00 m<sup>2</sup>. Según título y 345.240,46 m<sup>2</sup> según mensura.

El terreno se encuentra ubicado y delimitado por las siguientes coordenadas; según sistema WGS-84:

COORDENADAS DEL PREDIO SEGÚN REGISTRO TOPOGRAFICO		
V1	480377.722	8023868.950
V2	481067.796	8023869.181
V3	481514.517	8023869.263
V4	481766.876	8023515.689
V5	481068.138	8023586.411
V6	480408.526	8023653.827

**Artículo 2. (MARCO LEGAL).**- El Ordenamiento Jurídico que sustenta la presente Ley Autonómica Municipal, está constituido por: la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”; Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Autonómica Municipal N° 028/2014 Código de Urbanismo y Obras y otras disposiciones nacionales y reglamentos que rigen la materia.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### DISPOSICIONES FINALES

Única.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", la presente Ley Autónoma Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaria Municipal de Parque, Jardines y Obras para Equipamiento Social, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 16 de octubre de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL